

# **RESULTADOS**

**DE LA**

**ENCUESTA INTERNA**

**SOBRE:**

**REPRESENTATIVIDAD  
Y  
FUNCIONES  
DEL  
CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD  
DE  
CÓRDOBA**

**CÓRDOBA A 25 DE JULIO DE 2.011**

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba  
Tlfno. Y Fax.: 957-26 87 86  
secretario@consejosocialdecordoba.es

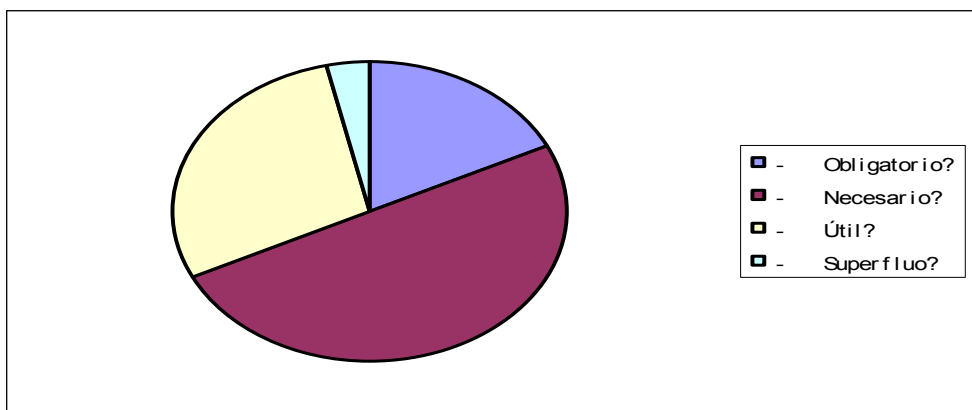


**CÓRDOBA 2016**  
Ciudad Europea de la Cultura

**RESULTADOS ENCUESTA SOBRE CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD 2011**

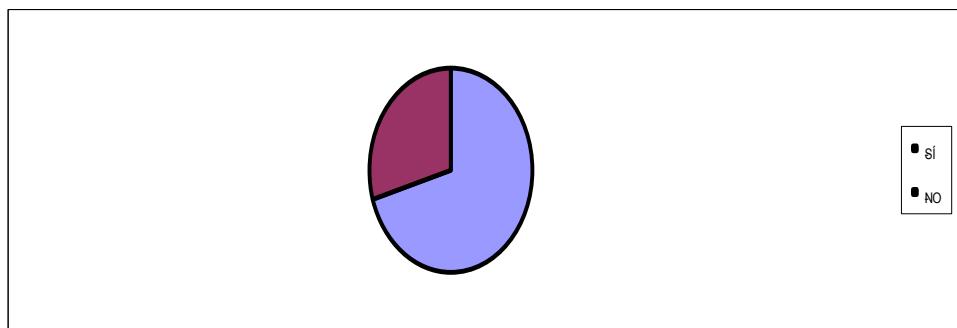
**1ª ¿Consideras el Consejo Social de la Ciudad de Córdoba (CSC) un órgano:**

- Obligatorio? 17,8 %
- Necesario? 50,0 %
- Útil? 28,6 %
- Superfluo? 3,5 %
- Otro calificativo?  
(Subrayar la que proceda, o escribir la que se considere)



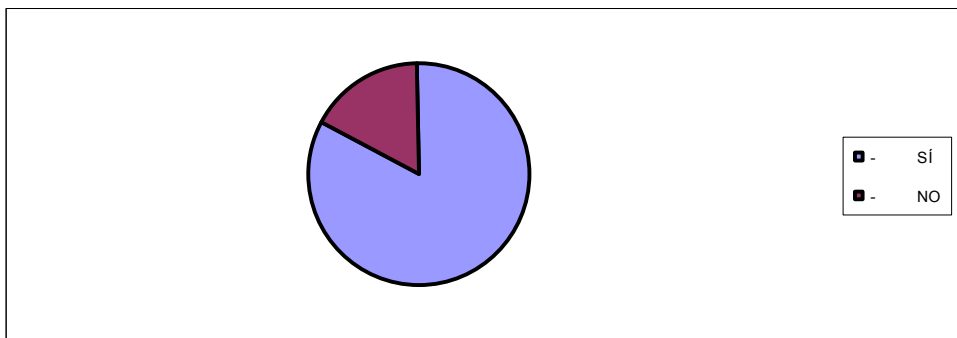
**2ª ¿Consideras que la composición del CSC es equilibrada?**

- SÍ 77,7 %
- NO 33,3 %



**3ª ¿Consideras que la composición del CSC es representativa de la sociedad de nuestra ciudad?**

- SÍ 82,4 %
- NO 17,6 %

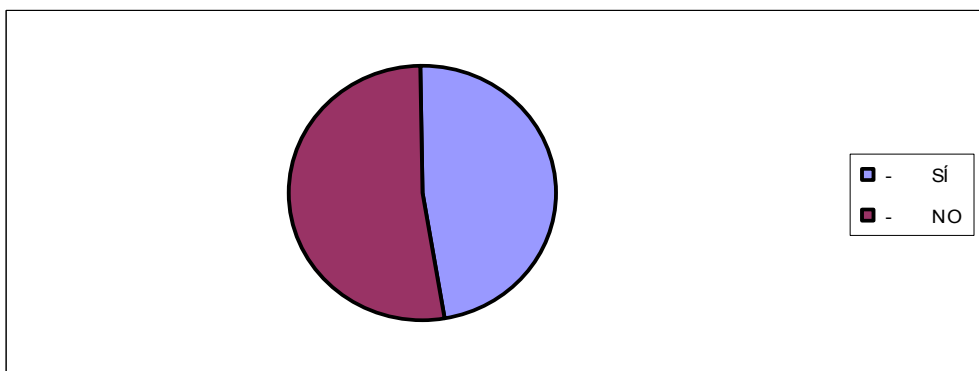


**4ª En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior, puntúa de 1 a 10 la representatividad social del CSC.**

**MEDIA 7,46**

**5ª ¿Consideras que debiera haber alguna otra institución o colectivo ciudadano representado en el CSC que no lo haya estado en esta última legislatura?**

- SÍ 47,0 %
- NO 53,0 %

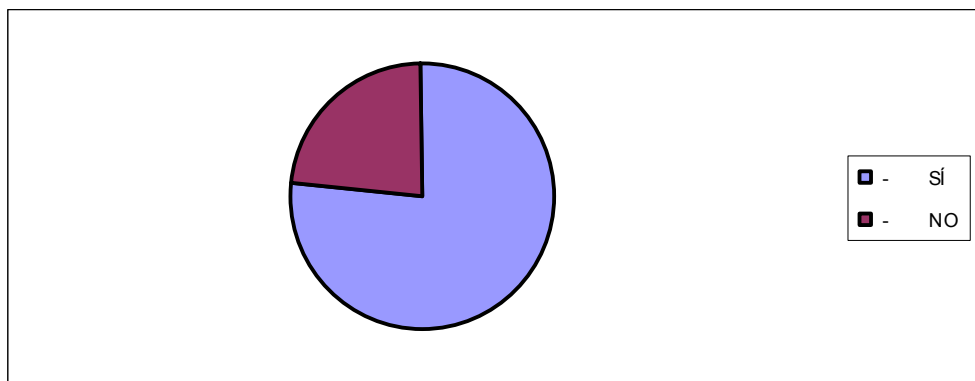


**6ª En caso de respuesta afirmativa a la cuestión anterior, indica cuál.**

ORGANIZACIONES DE MUJERES Y JÓVENES	Los colectivos sociales de los Consejos de la Ciudad	Colectivos Juveniles y jóvenes universitarios	Institución cultural	Consejo de Mujer	Mujer, Juventud, Mayores, Educación no UCO	Asociación de Mujeres	El Consejo del Mov. Ciud. Podría representar a aquellos Consejos Sectoriales que están reclamando su presencia en el CSC
-------------------------------------	--	---	----------------------	------------------	--	-----------------------	--

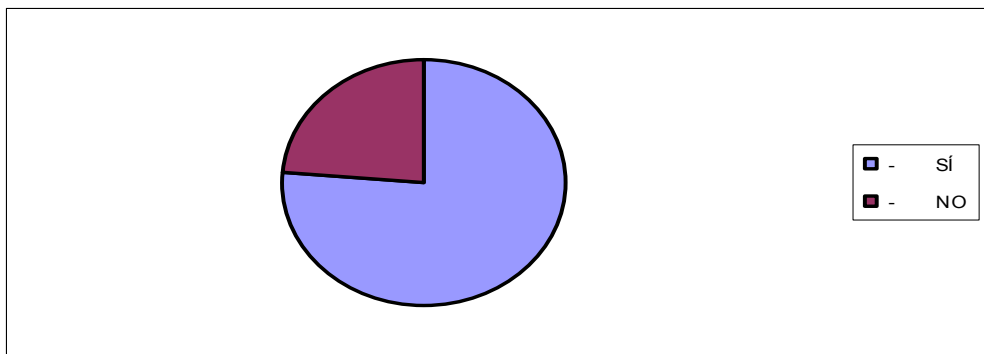
**7ª ¿Consideras que debe mantenerse la designación por el Ayuntamiento de tres personas de reconocido prestigio ciudadano como miembros del CSC?**

- SÍ 66,6 %
- NO 33,4 %



**8ª ¿Consideras que la relación del CSC con el Ayuntamiento, tanto respecto al cuerpo político, como a los técnicos y funcionarios, ha sido fluida?**

- SÍ 76,5 %
- NO 23,5 %

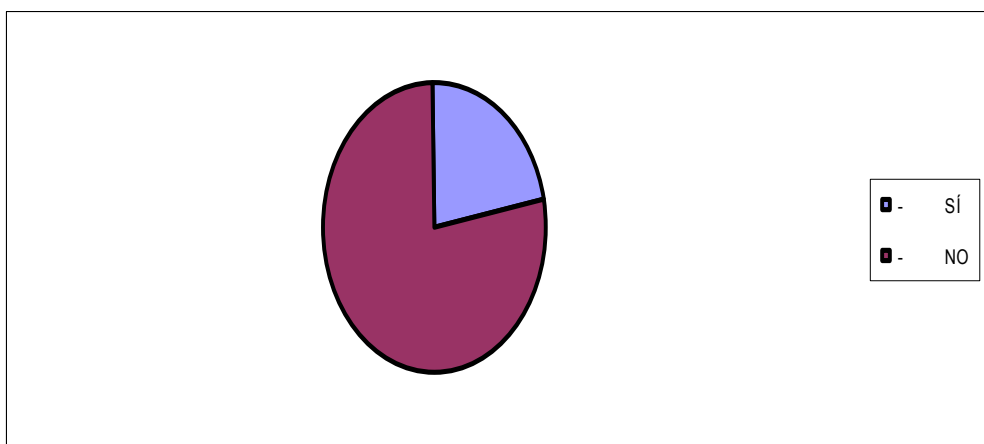


**9ª En caso de respuesta positiva a la pregunta anterior, puntúa de 1 a 10 la fluidez en la relación entre el CSC y el Ayuntamiento.**

**MEDIA 7,15**

**10ª ¿Consideras suficiente la atención que el Ayuntamiento ha prestado a los informes y dictámenes del CSC?**

-	SÍ	22,2 %
-	NO	77,8 %

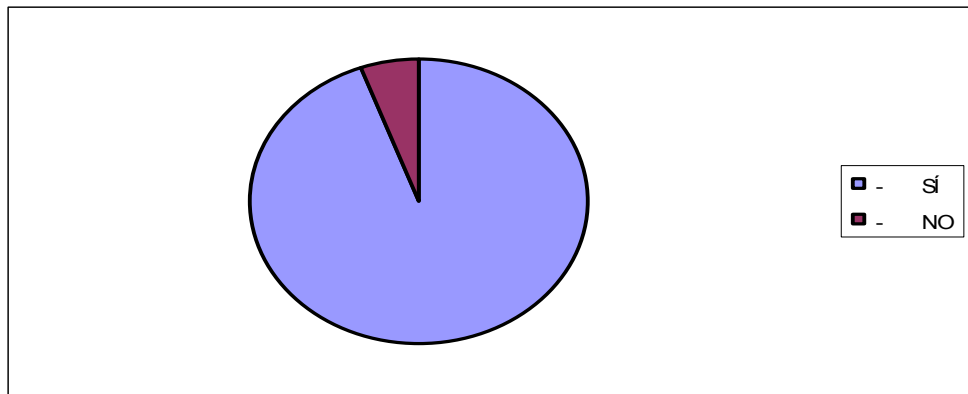


**11ª Puntúa de 1 a 10 la atención que el Ayuntamiento haya prestado a los informes y dictámenes del CSC.**

**MEDIA 5,14**

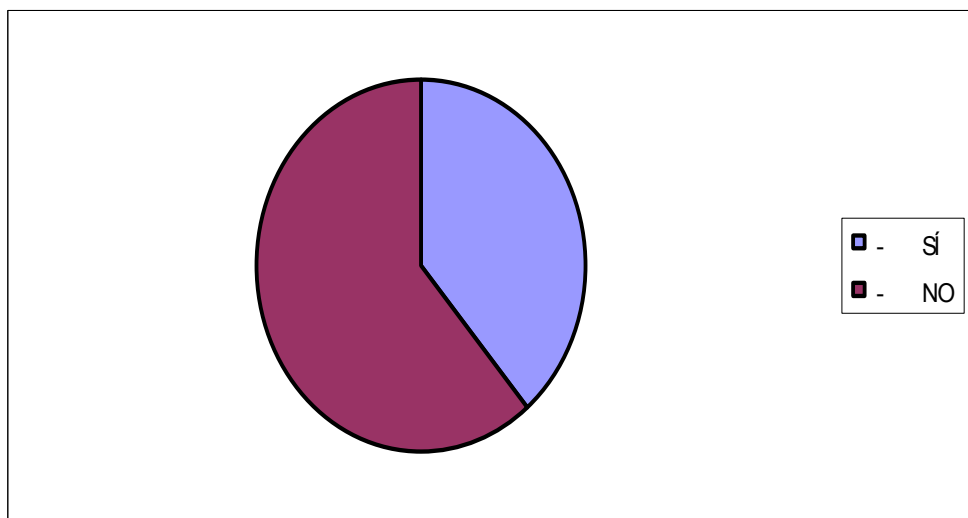
**12ª ¿Consideras que debiera introducirse en la regulación del CSC algún mecanismo que obligara al Ayuntamiento a justificar los motivos que lo llevan a adoptar decisiones contrarias a las recomendaciones del CSC?**

- Sí 94,4 %
- NO 5,6 %



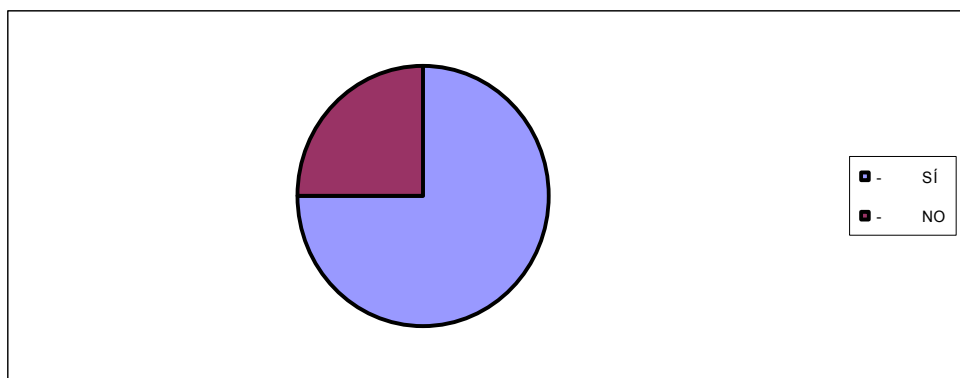
**13ª ¿Consideras que los medios personales, materiales y económicos de los que ha dispuesto el CSC han sido suficientes para cumplir con las funciones que tiene encomendadas?**

- Sí 38,8 %
- NO 61,2 %



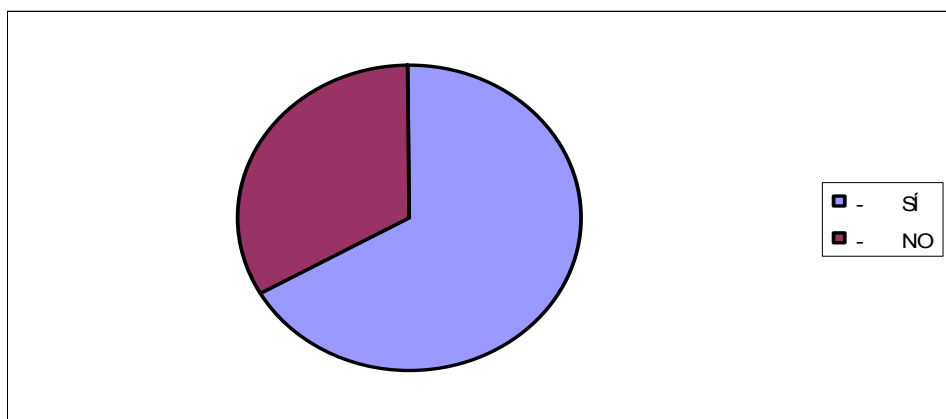
**14ª ¿Consideras que los asuntos que se han debatido en los órganos del CSC han ido suficiente y convenientemente preparados desde el punto de vista técnico?**

- SÍ 75,0 %
- NO 25,0 %



**15ª ¿Consideras que debiera ampliarse el número de asuntos que el Ayuntamiento tiene que someter obligatoriamente al dictamen/informe preceptivo y no vinculante del CSC?**

- SÍ 66,6 %
- NO 33,4 %



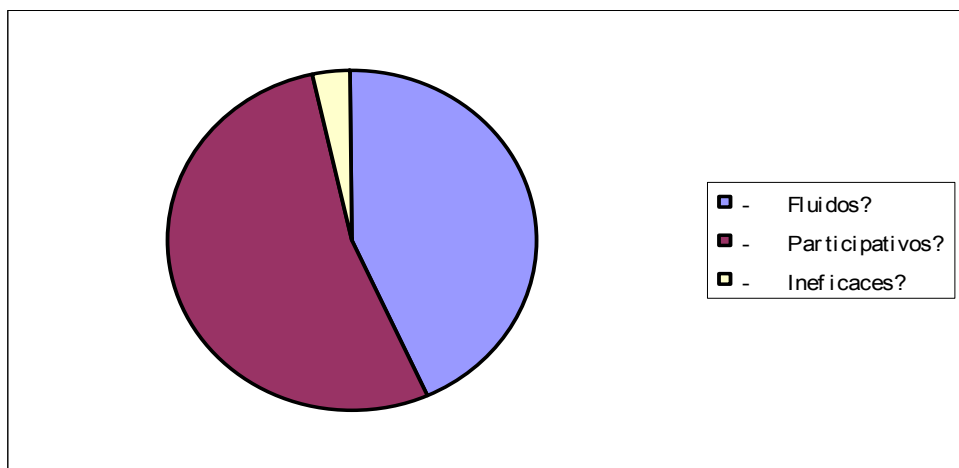
**16ª Puntúa de 1 a 10 la calidad media de los informes emitidos por el CSC en cuya confección y aprobación que hayas participado.**

**MEDIA 7,25**

**17ª ¿Consideras que los debates en los órganos del CSC han sido**

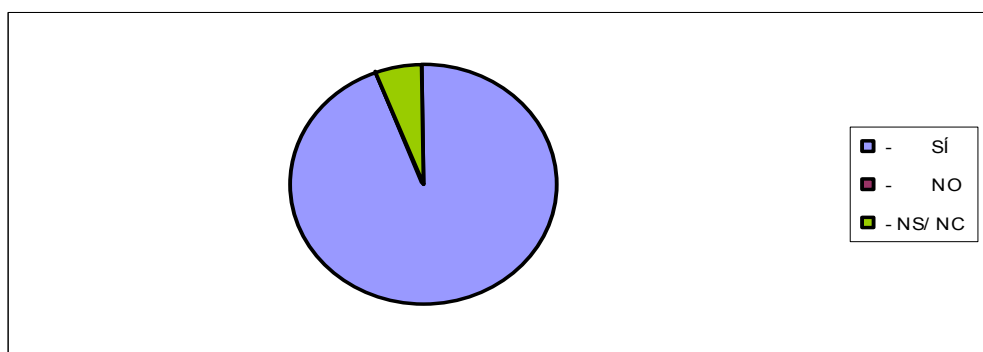
- Fluidos? 43,3 %
- Participativos? 53,4 %
- Ineficaces? 3,3 %
- Farragosos? 0
- Otro/s calificativo/s? 0

(Subrayar o escribir la/s respuesta/s que proceda/n)



**18ª ¿Consideras que se te ha permitido expresar con libertad tu opinión en los debates que se han desarrollado en los órganos del CSC?**

- Sí 94,4 %
- NO 0 %
- NS/NC 5,6 %





**19ª Valora de 1 a 10 tu experiencia personal como miembro del CSC.**

**MEDIA 7,35**

**20ª Si deseas hacer algún comentario personal, o alguna sugerencia, éste es el lugar indicado para hacerlo.**

Se han presentado los siguientes comentarios:

1. La Presidencia y la Secretaría han jugado un papel importante en el devenir del trabajo del CSC
2. El Consejo es necesario y positivo. Debe ser mejorado el conocimiento del ciudadano en cuanto a su existencia y funcionamiento, aunque se ha dado un paso importante con la Web aún queda por hacer. Así mismo se deberían respetar o considerar en mayor medida los informes emitidos por el CSC. Del mismo modo deben tener mayor consideración las solicitudes que, desde el CSC, se realizan al Ayuntamiento para ampliar la información tanto municipal como de los Organismos dependientes.
3. La función del CSC es muy interesante y necesaria al ser un buen instrumento de representación ciudadana y de sus inquietudes. Como cualquier institución es mejorable, en funcionamiento, en participación y en divulgación de sus informes, recomendaciones, etc. No creo que sea muy conocido por la ciudadanía, y en este campo se debería mejorar para ser usado como instrumento democrático y de aportaciones de ideas e inquietudes. el desarrollo de la web ha sido un buen comienzo y deberíamos continuar en esa línea. Las recomendaciones dadas por el CSC deberían ser consideradas por el Aymto. con un mayor peso. Para ello, la información solicitada al Aymto. debe ser fluida y en particular en lo relacionado con las empresas y organismos municipales. Espero seguir participando en etapas futuras y agradeceros vuestro tiempo, dedicación e implicación para intentar con nuestra aportación hacer una casa donde todos puedan participar.
4. Se debe seguir trabajando para conseguir que el CSC sea un órgano con personalidad jurídica propia, para que pueda disponer de su presupuesto sin los obstáculos propios de la burocracia municipal pero con los pertinentes mecanismos de control.
5. La participación de los representantes de las organizaciones que componen el CSC realizan un esfuerzo que no es transferido a la ciudadanía y por tanto no existimos. La razón fundamental es que existiendo órganos de participación de esta ciudad, los responsables políticos, en su conjunto, solamente desean que sea de tipo formal, pero sin incidencia en la toma de decisiones.

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba

Tlfno. Y Fax.: 957-26 87 86

secretario@consejosocialdecordoba.es



6. Considero la función del CSC como necesaria y positiva. Por otro lado, creo que debe ser mejorado el conocimiento por parte del ciudadano, tanto de la existencia del CSC como de las funciones que realiza. Es un total desconocido para gran parte de la ciudadanía, aunque se ha dado un paso importante con la Web, aún queda mucho por hacer. Así mismo se debería respetar o considerar en mayor medida los informes emitidos por el CSC. También deben tener mayor consideración las solicitudes que, desde el Consejo, se realizan para ampliar la información, tanto del propio Aynto. Como de sus organismos dependientes
7. Creo que el CSC no debe limitarse a emitir los informes preceptivos, sino que debe ser más activo y emitir su opinión sobre cualquier asunto que sea relevante y de trascendencia para el interés general de la ciudad, formulando propuestas con el ánimo de aunar voluntades, propiciando la colaboración y el consenso en la toma de decisiones.
8. Debido al escaso tiempo que llevo en el CSC y mi poca participación en el mismo, no he tenido tiempo de sopesar el peso real que tiene este Organo en el Ayuntamiento ni el número de temas que se han tratado y/o que se deberían tratar. Si he podido constatar el buen trabajo que se ha hecho desde dentro, aún contando con un mínimo presupuesto. Pienso, que al nuevo Gobierno Municipal se le debe proponer como, un necesario órgano de asesoramiento, consejo y consulta, darle carácter de consultoría.
9. Se ha tenido insuficientemente o poco en cuenta y poco visualizado ante la ciudad por parte del Aynto. a este órgano de participación ciudadana municipal de la ciudad.
10. No he tenido mucho tiempo para participar en el CSC dado el corto periodo de tiempo de mi representación en el mismo. Creo necesario que las personas que lo constituyesen, además de ser representativos socialmente, fuesen personas con una trayectoria suficiente para poder afrontar los temas que se tratan en el mismo y para poder llevar a cabo los informes requeridos.
11. Mayor dotación presupuestaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba al Consejo Social
12. Sería conveniente una actualización y dinamización de la página Web, informando a la ciudadanía de las funciones, competencias, el trabajo en general del CSC, procurando una mayor cercanía y operatividad. Establecer algún cauce de retroalimentación (sugerencias)
13. Existen cuestiones que se pueden mejorar, no comparto que Sindicatos y empresarios copen el 50%, si sumamos otras representaciones empresariales como CAJASUR y FAECTA. La Ley de Grandes Ciudades señalan 4 pilares a una representación igualitaria del 25%, esta representatividad no se ha tenido en cuenta. Haría falta un debate sobre el tema.

## **CONCLUSIONES ENCUESTA CSC**

### **INTRODUCCIÓN**

El CSC se constituyó en 2005, mediante la aprobación de su Reglamento, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, (publicado en el BOP con fecha 6 de julio de 2.005), tras la adaptación de la normativa que regulaba su antecedente, el Consejo Económico y Social de Córdoba, a las especificaciones introducidas en la materia por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local.

Así pues la encuesta se justifica en la necesidad de evaluar la actuación del CSC, una vez transcurrido un tiempo suficiente de funcionamiento que permite hacer un juicio crítico de la misma, diagnosticando las deficiencias observadas, e incluso proponiendo posibles soluciones para las mismas.

Hay que dejar claro que la encuesta no pretende ser más que un documento de trabajo interno del CSC, reflejo de la opinión de sus integrantes, aunque también es cierto que puede servir de orientación a quienes han adquirido la responsabilidad del gobierno municipal en esta nueva legislatura, tanto desde el punto de vista de posibles reformas de la normativa municipal que regula el funcionamiento del CSC, como de la mejora de las relaciones entre este órgano y los que rigen la corporación.

Finalmente, en cuanto a la muestra de la encuesta, hay que decir que la misma se ha dirigido tanto a los actuales integrantes del CSC, como a aquellas persona que en los últimos seis años han ostentado en algún momento tal condición. Finalmente se han obtenido 18 respuestas a la encuesta, lo que, si bien no es una muestra excesivamente amplia desde el punto de vista cuantitativo —aunque deba tenerse en cuenta la existencia de puestos vacantes no cubiertos en el CSC—, creemos que puede ser cualitativamente representativa de la opinión de los integrantes del órgano.

### **CONCLUSIONES**

- Los miembros del CSC lo consideran mayoritariamente un órgano necesario (50,00 %) y, en segundo lugar, útil (28,6 %).
- Consideran de forma igualmente mayoritaria que la actual composición del CSC es equilibrada (77,77 %) y representativa (82,4%) del tejido social de nuestra ciudad, puntuando esta última cualidad en un 7,46/10,00.



- No obstante lo anterior, un 47 % de los encuestados consideran que debiera haber alguna otra institución o colectivo ciudadano representado en el CSC que no lo haya estado en esta última legislatura, frente a un 53% que opina que la representación en el órgano es exhaustiva.
- Entre las instituciones o colectivos que algunos encuestados consideran que deberían integrarse en el CSC destacan los Consejos Sectoriales (Mujer, Juventud, Mayores, etc.), si bien hay quien considera que dicha integración debiera hacerse a través del Consejo del Movimiento Ciudadano.
- Mayoritariamente se considera que debe mantenerse el nombramiento de tres personas de reconocido prestigio en la ciudad para que se integren en el CSC, lo que no se ha llevado a efecto en el último mandato.
- Un 76,5 % de los encuestados consideran que la relación del CSC con el Ayuntamiento, tanto respecto al cuerpo político, como a los técnicos y funcionarios, ha sido fluida, puntuándola en 7,15/10,00.
- Tal apreciación contrasta con la consideración sobre la atención que el Ayuntamiento ha prestado a los informes y dictámenes del CSC, que se estima insuficiente por un 77,8 % de los encuestados, puntuándola en un exiguo 5,14/10,00.
- Esta consideración justifica claramente la opinión mayoritaria de los encuestados (94,4 %) de que debiera introducirse en la regulación del CSC algún mecanismo que obligara al Ayuntamiento a justificar los motivos que lo llevan a adoptar decisiones contrarias a las recomendaciones del CSC.
- Un 61,2 % de los encuestados consideran que los medios personales, materiales y económicos de los que ha dispuesto el CSC no han sido suficientes para cumplir con las funciones que tiene encomendadas.
- A pesar de ello, un 75,0 % de los encuestados consideran que los asuntos que se han debatido en los órganos del CSC han ido suficiente y convenientemente preparados desde el punto de vista técnico, puntuando en 7,25/10,00 la calidad de los informes evacuados.
- Por otra parte, una apreciable mayoría de los encuestados (66,6 %) considera que debiera ampliarse el número de asuntos que el Ayuntamiento tiene que someter obligatoriamente al dictamen/informe preceptivo y no vinculante del CSC.

- Un 53,4 % de los encuestados considera que los debates en los órganos del CSC han sido participativos y un 43,3 % los califica de fluidos, lo que viene a coincidir con la opinión generalizada (94,4 % de los encuestados) de que se ha permitido expresar con libertad las respectivas opiniones en dichos debates.
- Los encuestados dan una valoración media de 7,35/10,00 a la experiencia personal de haber pertenecido al CSC.
- En el capítulo de sugerencias hechas por los encuestados, aparte de la insistencia en la necesidad y utilidad del órgano, podrían establecerse varias líneas de opinión:
  - a) La muy extendida de quienes consideran que debe potenciarse el conocimiento del CSC a nivel de la ciudadanía, para convertirse en un instrumento democrático de efectiva participación y de aportación de ideas e inquietudes. Para ello debe utilizarse la página web del CSC.
  - b) La de quienes consideran que el Ayuntamiento debe prestar mayor atención a las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por el CSC.
  - c) La de quienes consideran que el CSC debiera ampliar su campo de actuación, bien sea aumentando el número de asuntos sobre los que deba emitir informe preceptivo, bien utilizando la potestad de informar por propia iniciativa sobre asuntos de interés ciudadano.
  - d) La postura expuesta en el ordinal anterior conllevaría el aumento de medios humanos y económicos al CSC, sugiriéndose incluso por algún encuestado el que se dotara al órgano de personalidad jurídica, con la consiguiente autonomía presupuestaria, lo que tiene un difícil encaje legal.
  - e) La de quienes consideran que debería reconsiderarse la composición del CSC, para equilibrar la representación de las instituciones representadas en el mismo.

Córdoba, julio de 2011